

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dos (02) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 014 2010 00278 00
Proceso	Ordinario
Demandante	Guillermo Escobar Penagos y otros
Demandado	JIVESA S.A.
Decisión	Ordena oficiar

De acuerdo a lo solicitado por el Director del Consultorio Contable de la Facultad de Contaduría Pública de la Universidad Autónoma Latinoamericana, se dispone informarle que: i) la pericia consiste en determinar los supuestos errores de la experticia presentada por el perito Carlos Andrés Zea Martínez, según los argumentos expuestos por la parte demandada al formular objeción por error grave frente al dictamen mencionado, y que obran en el expediente, del cual se le remite copia digital; ii) los honorarios se fijan al finalizar el encargo y acorde al trabajo realizado, no obstante, en caso de que el auxiliar de la justicia acredite gastos de pericia, o requiera la fijación de honorarios provisionales, lo hará saber al juzgado para resolver lo pertinente; iii) el término para rendir el dictamen es de quince (15) días hábiles a partir de la aceptación del cargo; y iv) para efectos de la aceptación del nombramiento, el perito debe remitir el escrito de aceptación al correo electrónico del juzgado ccto20me@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por Secretaría líbrese la comunicación correspondiente y remítase al correo electrónico: jhon.cortes@unaula.edu.co junto con el link de acceso al expediente digital.

Notifiquese

Omar Vásquez Cuartas Juez

AA

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas Juez Circuito Civil 020 Juzgado De Circuito Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 56f4ebf000e51f5f0a705d5d5b1c0c9949bd6dfce11f8780a4ef70f517217d7d
Documento generado en 02/08/2021 10:54:23 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica